



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0265-2026-MPP/A

Puno, 23 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS:

El Informe N° 40-2026-MPP/GAJ, de fecha 20 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, Solicitud con Registro de Trámite N° 2026-0006877 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante Solicitud con Registro de Trámite N° 2026-0006877, de fecha 03 de febrero del 2026, los administrados Sr. Germain Humpiri Velasquez y Sra. Sandra Dayahana Riquelme Menendez, inician el Procedimiento Administrativo No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, adjuntando los requisitos requeridos por ley.

SEGUNDO.- De autos se advierte que, los administrados cumplieron con adjuntar los requisitos exigidos por ley; por lo que, mediante Aprobación de Solicitud N° 19 de fecha 04 de febrero del 2026 se Aprueba la Solicitud con Registro de Trámite N° 2026-0006877, programándose la Audiencia para el día miércoles 04 de febrero del 2026, diligencia a la que asistieron ambos cónyuges.

TERCERO.- Que, en la fecha señalada se dio inicio a la Audiencia Única, circunstancias en que el administrado Sr. Germain Humpiri Velasquez informa a la Gerencia de Asesoría Legal que no entendía porque se debía realizar la audiencia cuando ellos ya se habían divorciado en el año 2012 en esta misma municipalidad y que su ex cónyuge pretendía divorciarse nuevamente.

CUARTO.- Que, ante la información proporcionada se procedió a la ubicación y búsqueda del trámite del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior del año 2012, informando el Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Puno, que en sus legajos obra la Resolución de Alcaldía N° 351-2012-MPP/A, de fecha 04 de junio del 2012, debidamente notificada a las partes, por la cual se declara Disuelto el Vínculo Matrimonial (Divorcio Ulterior) y se dispone la Anotación Marginal y/o inscripción ante Registro Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno (Partida N° 01484449) de fecha 08 de marzo de 1977 y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, anotación marginal que no se realizó en el Acta de Matrimonio en el año 2012, al no haber efectuado ninguno de los cónyuge el trámite para la anotación marginal, por lo que la Oficina de Secretaría General cursó el Oficio N° 034-2026-MPP/SG, de fecha 06 de febrero del 2026, a la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, para su respectiva anotación marginal en el Acta de Matrimonio N° 01484449.

QUINTO.- Por lo que, estando a los hechos expuestos y al amparo del Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29227 - Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarías CORRESPONDE ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el presente Procedimiento Administrativo No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, seguido por los administrados Sr. Germain Humpiri Velasquez y Sra. Sandra Dayahana Riquelme Menedez.

POR LO EXPUESTO:

ARTICULO PRIMERO.- SE RESUELVE ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE la Solicitud con Registro de Trámite N° 2026-0006877, de fecha 03 de febrero del 2026, seguido por los





Municipalidad Provincial de Puno

administrados Sr. Germain Humpiri Velasquez y Sandra Dayahana Riquelme Menedez, al amparo del Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29227 - Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a los administrados con arreglo a ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

[Firma]
D^og. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

[Firma]
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE